



BASES CONVOCATORIA PÚBLICA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL DE MULTISERVICIOS (LIMPIEZA VIARIA, JARDINES)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con el objeto de reducir el paro existente en el Municipio de Cacabelos y el número de personas en riesgo de exclusión social se convocan las plazas de trabajo temporal establecidas y aprobadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cacabelos.

Las presentes bases establecen la selección mediante concurso para la contratación, con carácter temporal por un periodo de seis meses a jornada completa, y en virtud de contrato por obra y servicio determinado de personal de limpieza de edificios, peones de obra y peones de multiservicios (jardines, limpieza viaria, etc.).

Estas bases y el resultado del concurso tienen la duración de un año. Finalizados los seis primeros meses se comprobará si se mantienen los méritos que dieron la puntuación otorgada en la valoración del concurso a fin de poder acceder al puesto, y ello antes de la contratación del personal para los siguientes seis meses.

Las funciones del puesto de trabajo vendrán determinadas, por fines y objetivos, entre los que se pueden citar las siguientes:

- Atender a las necesidades de limpieza de las diferentes calles del municipio.
- Contribuir al buen estado y limpieza de los diferentes edificios perteneciente al Ayuntamiento.
- Proceder a la realización de obras, mejora o reconstrucción de edificios públicos o de vía pública.
- Colaborar con el mantenimiento de los jardines del municipio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Cacabelos en las que su perfil pueda adaptarse.

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos, en los tabloneros informativos del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.cacabelos.org

PUESTOS A CUBRIR, RETRIBUCIONES Y JORNADA

- Personal de multiservicios - 9 plazas (Grupo V del convenio del Ayuntamiento).
- Personal limpieza de edificios-7 plazas (Grupo V del convenio del Ayuntamiento).
- Personal de obras-4 plazas (Grupo V del convenio del Ayuntamiento).

Se reservará el 7% de las plazas para personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, igual o superior al 33%, siempre que acrediten la misma y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Las plazas no cubiertas por persona con discapacidad se ocuparán por el resto de los solicitantes.

Las retribuciones a percibir por los trabajadores será conforme al convenio colectivo de aplicación y lo previsto presupuestariamente, con la jornada legalmente y convencionalmente prevista y conforme a las necesidades de cada servicio.

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

- Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar instancia de solicitud dirigida a al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y la categoría o categorías de puesto/os a los que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

Para cada puesto de trabajo se presentará una solicitud. La documentación genérica y de valoración de méritos servirá para todas las plazas a las que se opte salvo la relacionada con méritos profesionales que habrá que presentar la correspondiente a cada plaza solicitada.

Las personas que opten al cupo de reserva de personas discapacitadas deberán marcar la casilla de la solicitud de persona discapacitada o así indicarlo.

Documentación a presentar:

- Volante de empadronamiento colectivo.
- Tarjeta de demandante de empleo de cada miembro de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la experiencia que este directamente relacionado con el puestos que solicita
- Curriculum vitae.
- Acreditación de los ingresos de todas las personas empadronadas en el mismo domicilio.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Contrato alquiler y último recibo pagado de alquiler o hipoteca
- Libro familia
- En caso hijos mayores edad estudiando: certificado del centro escolar donde curse estudios
- Para personas con discapacidad: Documentación fehaciente que acredite la discapacidad del 33 % o más

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.cacabelos.org.

TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Los miembros del Tribunal de valoración Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE

Titular y Suplente designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres Vocales, titulares y suplentes designados por el Alcalde.



SECRETARIO:

Actuará como tal el designado por el Alcalde, con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

PROCESO SELECTIVO.

En cuanto a la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.cacabelos.org, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos en su caso o reclamaciones. Si no hubiera reclamaciones la lista se entenderá como definitiva.

En esta misma resolución, o en su caso en otra definitiva, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día, y hora de celebración del proceso de valoración, una vez resueltas las subsanaciones y/o reclamaciones.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedarán situados, el concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por cada aspirante, y en caso de empate por sorteo, de acuerdo al siguiente baremo:

- **EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS:**

- Empadronados antes del 21/08/2017.....2 puntos.
- No empadronados.....0,25 puntos.

- **INSCRITOS EN EL INEM O SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS, A FECHA FINAL DE COMPUTO 21 DE AGOSTO DE 2017:**

- Por llevar de 0 a 6 meses inscritos.....1 punto.
- Por llevar de 6 meses a 24 meses inscritos.....2 puntos.
- Por llevar más de 24 meses inscrito.....3 puntos.

A estos efectos, no se computarán aquellas interrupciones inferiores a un mes que sean consecuencia de una colocación, pero en ningún caso podrá superar varias colocaciones más de 31 días.

- **NO HABER TRABAJADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, A FECHA FINAL DE 21 DE AGOSTO DE 2017:**

- En los últimos 36 meses.....3 puntos.
- En los últimos 24 meses.....2 puntos.
- En los últimos 12 meses.....1 punto.

- **EXPERIENCIA:**

-Se valorará la experiencia demostrada en el puesto de trabajo que se solicita (máximo un punto): 0,15 puntos / mes.

- **SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR** (teniendo la suma de todos los ingresos de los miembros de la unidad familiar y descontando el abono de hipoteca o alquiler).
 - Si la Renta Per Cápita es menor de 132,12 €/mes:.....4 puntos
 - Si la Renta Per Cápita está entre 133,12 €/mes y 266,21 €/mes:.....3 puntos
 - Si la Renta Per Cápita está entre 266,21€/mes y 532,51 €/mes:..... 2 puntos
 - Si la Renta Per Cápita es superior a 532,51 €/mes: 1 punto

CON EL FIN DE DAR UNA MAYOR OPORTUNIDAD A TODAS LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO, SE DETERMINA QUE:

Si un miembro de la unidad familiar es contratado o ha sido contratado, por el ayuntamiento de Cacabelos en el año 2017, este quedará excluido de cualquier otro contrato de trabajo al que pudiera optar en próximos procesos de selección de trabajadores municipales eventuales celebrados en el años 2017, aunque este sea la persona que ha obtenido la mayor puntuación el proceso de selección.

Además supondrá que dos o más miembro de la unidad familiar no puedan ser contratados, por el ayuntamiento de Cacabelos, durante el mismo periodo de vigencia de las presentes bases, aunque hayan obtenido una alta puntuación.

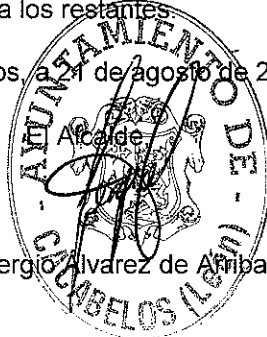
ES CONSIDERADA UNIDAD FAMILIAR A TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, SEGÚN CONSTEN EN EL VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO PRESENTADO.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Finalizada la fase de concurso, el tribunal elaborara las listas definitivas según la puntuación obtenida y después de aplicar lo establecido en los últimos párrafos de la base anterior.

Presentada la lista definitiva podrá requerirse a los responsables de las áreas que emitan su valoración sobre los candidatos relativa al desempeño de sus trabajos en anteriores periodos de contratación. Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal, según el orden de la lista elaborada, deberán presentar dentro del plazo de tres días a partir de que sean requeridos por el Ayuntamiento, la documentación que fuera necesaria para su contratación o de comprobación de los requisitos o méritos exigidos en estas bases. Quedando como suplentes para contratación, por su orden en la lista los restantes.

En Cacabelos, a 21 de agosto de 2017.



Fdo.: Sergio Alvarez de Arriba